

Ministerio de Estado.

1
Republica del Perú.

Lima Diciembre 18. / 824.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Tengo la honra de incluir a V. S. 12 ejemplares
del bando publicado en 14. del que rige sobre habilitacion
del Puerto de Chorrillos en lugar del de Ancon, para su
inteligencia; y de ofrecerle los sentimientos de mi conside-
racion y aprecio con f.

Señor Ministro

de

Estado



O. L. 99-12

MH-OL 99

Co. 23

Doc 55

Fol. 2

José Sánchez-Carrasco

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DE COLOMBIA, ENCARGADO DEL PODER DICTATORIAL DE LA DEL PERU,

CONSIDERANDO la necesidad de mantener en puerto à las inmediaciones de esta Capital, mientras se franquea el del Callao,

He venido en decretar y decreto lo siguiente.

- 1.º Se habilita por ahora como mayor el puerto de los Chorrillos.
- 2.º Desde el veinte del que rije, queda cerrado el puerto de Ancon, y en ejercicio el de los Chorrillos: trasladándose à èl, el resguardo, y las demas oficinas que consulten los intereses de los buques que importaren ó exportaren;
- 3.º El Prefecto del departamento dará cuenta de la ejecucion de este decreto.

Imprimase, publíquese, y circúlese. Dado en el palacio Dictatorial de Lima à 14 de diciembre de 1824, .º de la

República= Simon Bolivar = Por órden de S. E.= José Sanchez Carrion.



O. L. 99-12a